

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA ETHNOS DESIGN MUEBLES Y DECORACION CIA. LTDA. POR EL DE OCRES CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

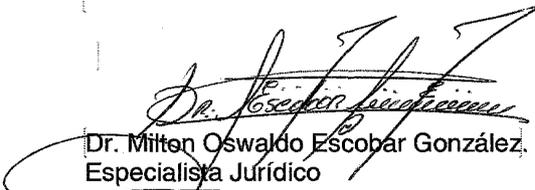
1. ANTECEDENTES.- La compañía ETHNOS DESIGN MUEBLES Y DECORACION CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo de 2006, aprobada mediante Resolución No. 1213 de 5 de abril de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de abril de 2006.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía ETHNOS DESIGN MUEBLES Y DECORACION CIA. LTDA. por el de OCRES CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 6 de Marzo de 2007 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001345.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Pablo Francisco Cornejo Castro en su calidad de Gerente General. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001345 de 26 de Marzo de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía ETHNOS DESIGN MUEBLES Y DECORACION CIA. LTDA. por el de OCRES CIA. LTDA., la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía ETHNOS DESIGN MUEBLES Y DECORACION CIA. LTDA. por el de OCRES CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía

EXTRACTO

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 26 de Marzo de 2007



Dr. Milton Oswaldo Escobar González,
Especialista Jurídico

MEG/lmg.
EXP. 155603
Tr. 01.1.07.000303

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía